



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSIÓN PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: GARNIER BRIGHTENING MICELLAR WATER

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico determinó lo siguiente:

Muestra enviada: GARNIER BRIGHTENING MICELLAR WATER

Descripción de la muestra: Frasco de plástico con tapón amarillo, y etiqueta impresa donde se lee: "GARNIER SKIN ACTIVE, NUEVA FORMULA, AGUA MICELAR VITAMINA C, testado dermatológica y oftalmológicamente, formato viaje 100 ml. En su interior contiene un líquido ligeramente amarillo.

Composición merceológica: Preparación cosmética que contiene: glicerina, vitamina C, y Hexilenglicol en fase acuosa.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

De acuerdo con el análisis merceológico y con fundamento en la ficha técnica adjunta a la solicitud, la cual describe la composición, uso y propiedades del producto, se determina que la mercancía objeto de estudio consiste en Agua Micelar con Vitamina C, presentada como una preparación cosmética para el cuidado de la piel, tiene como función principal desmaquillar, limpiar e iluminar la piel en un solo paso, eliminando residuos de maquillaje e impurezas. Asimismo, está destinado al cuidado facial, especialmente para pieles apagadas y con falta de luminosidad.

Por lo que la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), en su Sección VI comprende el Capítulo 33 Aceites esenciales y resinosos; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética y al interior de éste la partida 33.04 dedicada a Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos, incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicuras o pedicuros. Las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de la partida 33.04 indican lo siguiente:

A. PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y LAS BRONCEADORAS

Están comprendidos en esta partida:

3) Los demás productos de belleza o de maquillaje preparados y las preparaciones para el cuidado de la piel (...).

Por lo anterior, y en atención a las características, composición y uso específico de la mercancía, corresponde su clasificación en la Subpartida **33.04** y al interior de ésta, en el inciso arancelario posteriormente detallado:



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
--------	-------------



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

3304.99.00.00	- - Las demás. Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos, incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicuras o pedicuros.
BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021). Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.	
CONCLUSIÓN: De acuerdo con el análisis efectuado y la documentación técnica aportada por la peticionaria, se determina que la mercancía denominada Garnier Brightening micellar water, corresponde a una preparación cosmética para el cuidado de la piel. En consecuencia, y conforme a la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), corresponde su clasificación en el inciso arancelario 3304.99.00.00, previamente detallado, que es el mismo sugerido por la peticionaria. Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2025, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.	